

Página 1 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. **GS-2026-055851-DERIS** / ARED-GRULO 20.1

Pereira, 25 de junio de 2026

Señor mayor

JULIO DAVID VILLADEGO MARTELO

Jefe (E) Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo

Ciudad

ASUNTO: Informe de Supervisión Contrato No. 86-8-20092-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	25/05/2026	Hasta	24/06/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Numero GS-2026-008979-REGI3 / RASES-GRUCO 20.1 del 26/05/2026, el señor mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**, obrando en calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora subintendente YULIANA LOPEZ CASTAÑO Integrante de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL .
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 01
 - Informe de supervisión del mes **MAYO 2026** o del periodo comprendido entre el 25/05/2026 y el 24/06/2026, presentado mediante comunicación en trámite.

Información del contrato

Contrato No.	86-8-20092-26
Objeto del Contrato	SUMINISTRO INTEGRAL DE GASES MEDICINALES DOMICILIARIO E INTRAHOSPITALARIO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD

Página 2 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	RISARALDA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3. GRUPO 1: OXIGENO DOMICILIARIO (ALQUILER DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS DE OXIGENOTERAPIA) PARA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA. GRUPO 2: OXIGENO INTRAHOSPITALARIO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA		
Contratista	OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA NIT. 860.040.094-3		
Representante legal	JUAN CARLOS JARAMILLO MONTOYA CC.: 98.549.076 Expedida en Envigado		
➤ Valor inicial del contrato	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$175.000.000,00) vigencia 2026, distribuidos de la siguiente manera así: GRUPO 1. OXIGENO DOMICILIARIO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$165.000.000,00) Para la vigencia 2026. GRUPO 2. OXIGENO INTRAHOSPITALARIO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$10.000.000,00). para la vigencia 2026. ➤		
Valor adiciones del contrato	➤ NO APLICA		
Valor total del contrato	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$175.000.000,00) vigencia 2026, distribuidos de la siguiente manera así: GRUPO 1. OXIGENO DOMICILIARIO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$165.000.000,00) Para la vigencia 2026. GRUPO 2. OXIGENO INTRAHOSPITALARIO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$10.000.000,00). para la vigencia 2026. ➤		
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio Se procederá a la a la prestación del servicio hasta el (30/09/2026) o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra. Cabe resaltar que, si dentro del proceso se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	25/05/2026		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/09/2026		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA		
Adiciones	NO APLICA		

Página 3 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Modificatorios	NO APLICA	
Prorrogas	NO APLICA	
Otros	NO APLICA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Se tomó contacto con la entidad OXIGENOS DE COLOMBIA LTDA el 01-01-2026 al 31-01-2026 se coordinó para iniciar proceso y asignación de visitas para el suministro integral de Gases Medicinales para la Unidad Prestadora de Salud Pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y para el suministro de oxígeno domiciliario con el fin de coordinar el alquiler de equipos y suministro del insumo de oxigenoterapia para nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional; de igual forma para que la facturación electrónica sea ligada al correo mariac.arcos@correo.policia.gov.co

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las obligaciones aquí pactadas, así como todas aquellas previstas en las disposiciones legales, reglamentarias, éticas y técnicas vigentes o que se expidan durante la ejecución del contrato, relacionadas con la prestación de servicios de salud, la ética profesional, la buena práctica médica, el orden público, la moral y las buenas costumbres, igualmente, deberá prestar los servicios contratados a todos los afiliados que acrediten debidamente su derecho y cuenten con la correspondiente autorización del CONTRATANTE, cubriendo, según aplique, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, valoración integral, educación para la salud, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.	SI	NINGUNA
Prestar los servicios de manera directa. encontrándose prohibida la subcontratación del objeto contractual. salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas. en especial las previstas en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y en la Circular Externa 067 de 2010 de la Superintendencia Nacional de Salud. casos en los cuales deberá cumplirse estrictamente la normatividad aplicable en materia de habilitación de servicios.	SI	NINGUNA
Garantizar la prestación de los servicios con criterios de eficacia. oportunidad. agilidad y accesibilidad. conforme a lo pactado. observando lo dispuesto en el Instructivo 007 de 2023 – “Derechos y deberes de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional”.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato las pólizas correspondientes.	SI	NINGUNA
Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el CONTRATANTE. de acuerdo con su condición clínica.	SI	NINGUNA
Los indicadores de satisfacción y obligatorios se evaluarán de manera mensual. los indicadores que no se encuentren normados serán acordados entre las partes. La verificación estará a cargo del supervisor. El prestador deberá entregar la información que se requiera para la medición y el seguimiento de los indicadores.	SI	NINGUNA
Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución del contrato y cumplir con los compromisos acordados en las mesas.	SI	NINGUNA
Deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica digital y/o física.	SI	NINGUNA
Contar con el Sistema de Información al Usuario -SIAU-. donde se evalúe la satisfacción del usuario. se realicen acciones de mejoramiento y se garantice la	SI	NINGUNA

Página 4 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
respuesta oportuna de las PQRD recibidas directamente por el contratista y las trasladadas por el contratante. Cabe resalta que la respuesta. debe estar dentro del término establecido en la Circular Externa 2023151000000010-5 de 2023.		
Reportar a la contratante los eventos de Interés de farmacovigilancia. tecnovigilancia y reactivovigilancia. adjuntando los análisis realizados por el comité de farmacovigilancia o quien haga sus veces en la institución. Notificar a la contratante el nombre y datos del contacto del responsable Institucional de dichos programas.	SI	NINGUNA
Realizar el reporte de los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los usuarios con discapacidad mental o física. o cuando detecten indicios de maltratos físicos. psicológicos o violencia sexual. acompañada de la respectiva notificación ante las autoridades competentes.	SI	NINGUNA
Entregar los registros individuales de prestación de servicios (RIPS). garantizando la calidad. confiabilidad y seguridad del dato de origen de conformidad con el decreto 441 de 2022 y las demás normas vigentes. incluyendo el número de contrato suscrito entre las partes.	SI	NINGUNA
Las partes se sujetan la guía recepción. radicación y obligación de cuentas medicas de la Dirección de Sanidad (1LF-PR-0008). e igualmente a las disposiciones legales referente a glosas. devoluciones y respuestas previsto en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. la Resolución 2284 de 2023. así como la demás normatividad vigente aplicable. que las modifique. aclaren o adicionen.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA responderá civil. disciplinaria. fiscal y/o penalmente por sus acciones u omisiones o las del personal a su cargo. ya que los servicios se contratan bajo condiciones de oportunidad. calidad y eficiencia. Así. deberá dejar indemne AL CONTRATANTE por cualquier reclamación. sanción o condena que le vincule.	SI	NINGUNA
Las partes expresamente declaran la exclusión de cualquier tipo de relación laboral entre ellas. como con el personal que emplee EL CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del presente contrato. LA CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo. con absoluta autonomía administrativa. técnica y financiera y no estará sometida a subordinación ni solidaridad laboral. con el contratante. razón por la cual se obliga a mantener indemne a LA CONTRATANTE frente a cualquier reclamación o demanda laboral.	SI	NINGUNA
Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. así mismo. será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios. permisos. registros. licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además. asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos. permisos. licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas. civiles o sanitarias. En caso de que un servicio. sea inhabilitado por autoridad competente. o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud. riesgos profesionales. pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal. donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud. riesgos profesionales. pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. y los demás que la ley le ordene). el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	SI	NINGUNA

Página 5 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar con el supervisor o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable". es decir, un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. así mismo. será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigentes la habilitación de servicios. permisos. registros. licencias y títulos especiales que requiera la Ley o las autoridades para el ejercicio de la profesión y actividades contratadas. Además. asumirá íntegramente la responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a terceros por la extralimitación o por la ausencia de los requisitos. permisos. licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Ley o las autoridades administrativas. civiles o sanitarias. En caso de que un servicio. sea inhabilitado por autoridad competente. o por fuerza mayor y/o caso fortuito debidamente comprobado. el contratista deberá informar de manera inmediata al responsable de seguimiento contractual designado.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud. riesgos profesionales. pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal. donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud. riesgos profesionales. pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. y los demás que la ley le ordene). el supervisor del contrato puede solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presente contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos, etc.) revisando cuidadosamente el documento de identificación y la (s) autorización (es), en caso de duda debe verificar con el supervisor o comunicarse con el área de referencia de la Unidad prestadora de salud.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. acatará lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. donde conste una calificación "Moderablemente Aceptable o Aceptable". es decir, un puntaje mayor a 60% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable. en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014. del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen. reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad. seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA

Página 6 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
EL CONTRATISTA acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 “Por medio de la cual establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores. se crea el registro de inhabilidades y se dictan disposiciones” así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos correspondiente.	SI	NINGUNA
. EL CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): ➢ Ley 1252 de 2008. “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones” ➢ Ley 1672 de 2013. “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos electrónicos (RAEE). y se dictan otras disposiciones” ➢ Ley 99 de 1993 “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. se reorganiza el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental “SINA” y se dictan otras disposiciones. ➢ Decreto 1496 de 2018 “Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química” en cumplimiento adicional con la Resolución 009 de 2015 de enero de 2018. “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional” Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020. garantiza así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. ➢ Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social” y sus diferentes actualizaciones ➢ Resolución 591 de 2024 “Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.” ➢ Resolución 803 de 2024 “por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022. sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso. el artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan disposiciones” ➢ Decreto 302/00 o Decreto 1077/15. “Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994 en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado”. ➢ Decreto 2501 de 2007 “por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica” ➢ Ley 29 de 1992 “Por medio de la cual se aprueba el “Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono”. suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987. con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. Resolución 634 de 2022 “Por la cual. en desarrollo del Protocolo de Montreal. se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A. B. C. E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones	SI	NINGUNA
➢ EL CONTRATISTA. no puede estar reportado en el Registro Único de Infracciones ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato	SI	NINGUNA
1. EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA

Página 7 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas. de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección. prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones. condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
EL CONTRATISTA deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato cuando estado de ejecución contractual alcance los siguientes hitos: cincuenta por ciento (50) setenta por ciento (70%) y cien por ciento (100%) de ejecución. Una vez se alcancen los hitos mencionados, el CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato el cumplimiento del cien por ciento (100%) de ejecución del contrato. no se autoriza la prestación de servicios adicionales. aun cuando estos hubieren sido autorizados. sin que haya lugar al reconocimiento ni pago de los mismos. por considerarse agotado el objeto contractual.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato)		
Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades. el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud. el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán. temas como: ➤ Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➤ Operación: Evaluación de los procesos de autorización. referencia y contrarreferencia. asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➤ Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➤ Análisis Financiero: proceso de radicación de facturas. estado de glosas y flujo de pagos. conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➤ Ejecución Contractual: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➤ Documentos: Si llegado el caso. dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento. el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➤ Evaluación y Planes de Mejora: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión. la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia. este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➤ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➤ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada.		

Página 8 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
➤ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)		
Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica”. "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. El contratista anexo el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
Todas las atenciones se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej. códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactará de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del	SI	NINGUNA

Página 9 de 28		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					
Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique. De acuerdo al grupo ofertado, la entidad debe contar mínimo con (01) profesional en cada una de las disciplinas así: ➤ OXIGENO DOMICILIARIO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA ○ Terapeuta Respiratorio ○ Técnico o ingeniero Biomédico(a) ➤ OXIGENO INTRAHOSPITALARIO UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA ○ Técnico o ingeniero Biomédico(a) (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)					
CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar, según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 “<i>Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud</i>”, y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el contratista debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social “...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud...” (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)				SI	NINGUNA
El contratista Asigno un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Nombre: Angela Cataño Salinas Teléfonos: 321-2101597 Correo electrónico: angela.catano@linde.com (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)				SI	NINGUNA
El contratista designo un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Angela Cataño Salinas Cargo: Gerente Pereira Teléfonos: 321-2101597 / 018000527527 Correo electrónico: angela.catano@linde.com y lg.co.autorizaciones.homecare@linde.com (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)				SI	NINGUNA
La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.				SI	NINGUNA

Página 10 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
(APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)		
El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo. Apellidos y Nombres. Número de Identificación. Edad del Usuario, fecha del Servicio. Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento. Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.	SI	NINGUNA
(APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)		
Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda , y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 “Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)”. en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes.	SI	NINGUNA
(APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)		
El contratista suministrará una línea telefónica y correo electrónico, medios a los cuales, los familiares podrán solicitar el retiro de los equipos en caso de fallecimiento o indicación médica (la empresa será el responsable de recogerlos), igualmente podrán solicitar asistencia técnica, en caso de presentarse novedad con algún equipo, en pro de subsanarla o cambio del mismo. Teléfonos: 018000527527 WhatsApp: 318-6304009 Correo electrónico: lg.co.recolecciones.homecareCol@linde.com y lg.co.autorizaciones.homecare@linde.com Solicitud de servicios de Oxígeno: https://www.pedidos.linde.com y lg.co.autorizaciones.homecare@linde.com Solicitud de Servicios de CPAP-BPAP: https://www.pedidos.linde.com y lg.co.autorizaciones.homecare@linde.com Notificación de recolecciones: WhatsApp: 318-6304009 y línea nacional 018000527527 NOTA: Será obligación de la empresa mantener activos dichos medios de comunicación, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no realizará pagos por servicios y/o suministros posteriores a la fecha del fallecimiento del paciente y/o a los cuales tengan orden de retiro de oxígeno o equipos. La cuenta será glosada. Igualmente, el contratista asignará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en el 70%. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Nombre: Angela Cataño Salinas Teléfonos: 321-2101597 Correo electrónico: angela.catano@linde.com	SI	NINGUNA
(APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)		
El transporte, movilización, seguros, fletes, entrega, instalación y recolección y todo aquello que se cause con motivo para el suministro del oxígeno y entrega de los equipos en el domicilio de cada uno de los usuarios, deberá ser asumido por la entidad, previa autorización de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3. NOTA: La entrega deberá realizarse en presencia de un familiar o del beneficiario del servicio. Realizar acta de entrega con indicaciones, cuidados y recomendaciones generales.	SI	NINGUNA
(APLICA PARA EL GRUPO 1)		
El transporte, movilización, seguros, fletes, entrega, instalación y recolección y todo aquello que se cause con motivo para el suministro del oxígeno y realización de las pruebas hidrostáticas, debe	SI	NINGUNA

Página 11 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
ser asumido por el contratista, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no aceptarán cobros por lo antes mencionado. (APLICA PARA EL GRUPO 2)		
Una vez sean solicitados los servicios la entidad realizará la entrega en la capital del departamento en un plazo no superior a 24 horas y fuera de la ciudad en un plazo no superior a 48 horas. (APLICA PARA EL GRUPO 1)	SI	NINGUNA
La empresa hará entrega e instalación de los elementos en un plazo no superior a 24 horas una vez sean solicitados única y exclusivamente por el supervisor del contrato a través de correo electrónico en coordinación con el ingeniero o tecnólogo biomédico y la entrega se realizará en la siguiente dirección: Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo – Sanidad Policía Nacional, dejando soportes de planilla de quien entrega y recibe las unidades solicitadas. (APLICA PARA EL GRUPO 2)	SI	NINGUNA
Los equipos que sean puestos a disposición del usuario deberán contar con su respectivo mantenimiento de acuerdo al plan de mantenimiento de la institución. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
Aquellos servicios que no se encuentran dentro del contrato. que no figuren dentro del listado anexo técnico y que, mediante concepto de la subdirección científica, por orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la entrega urgente, previo concepto del supervisor del contrato, será sometido a consideración del respectivo ordenador del gasto, para lo cual se deberá realizar la respectiva modificación al contrato. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor en caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente, con el fin de definir la situación de mutuo acuerdo. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
Estará a cargo del contratista el manejo adecuado de los residuos peligrosos, estando obligados a mantener vigente toda la normatividad y contratación para llevar a cabo su recolección y el todo lo relacionado al manejo de los mismos como consecuencia de la ejecución del contrato. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el suministro será asumido como su responsabilidad. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
El contratista deberá mantener vigentes todos los documentos de funcionamiento de las instalaciones, expedida por autoridad competente como los son: Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias, expedido por la secretaria de Salud. Igualmente, será obligación de la entidad, mantener vigente todos los registros sanitarios de cada uno de los elementos relacionados en el contrato, en caso que durante la ejecución del mismo, resulte cancelación y/o novedades con alguno de los registros sanitarios será informado a la Unidad Prestadora de Salud. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
El contratista deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual, el elemento debe ajustarse a dicho registro que acredite que el producto a suministrar cumple con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas.	SI	NINGUNA

Página 12 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Así mismo, el contratista se obliga a garantizar que los bienes o productos objeto del presente contrato cuenten con registro sanitario INVIMA vigente durante la ejecución del contrato. En caso de que el INVIMA decreta durante la ejecución alguna de las siguientes situaciones respecto del producto contratado: • Suspensión preventiva o definitiva, • Cancelación del registro sanitario, • Anotación de pérdida de fuerza ejecutoria, o • Modificación, sustitución o actualización del acto administrativo, • Alertar sanitarias El contratista deberá informar de manera inmediata y por escrito al contratante, dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación o conocimiento de la situación, con el fin de determinar el trámite a seguir. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)		
El contratista deberá ajustarse a las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos y por ningún motivo hará entrega de un elemento que no se encuentre relacionado dentro del contrato. Igualmente, una vez agotado el contrato, la entidad se obliga para con el contratante a no continuar entregando el suministro objeto del contrato. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
Los elementos y suministro relacionados en el contrato deberán ser entregados las veces que sean necesarios, única y exclusivamente previa autorización expedida por el área de referencia y contrarreferencia. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
El suministro de gases y la entrega de los elementos estipulados dentro del contrato, no podrán contar con una fecha de vencimiento inferior a 03 meses una vez entregados en el domicilio de los usuarios (APLICA PARA EL GRUPO 1)	SI	NINGUNA
La entidad está obligada a mantener vigentes los permisos, licencias y todo aquello que, por normatividad, requiera para el respectivo transporte de los elementos relacionados dentro del contrato. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: <u>GRUPO 1 SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO</u> ✓ FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS: El contratista se compromete que la fecha de vencimiento de los insumos y/o elementos, no puede ser inferior a (6) meses calendario contados a partir de la entrega de los mismos. ✓ CALIDAD MÍNIMA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, en la adquisición de los siguientes elementos, se deben tener en cuenta: Denominación del bien o servicio, Denominación técnica del bien o servicio, Unidad de medida, Descripción General y referente a la calidad mínima, el contratista deberá garantizar que los elementos a suministrar son de alta calidad y con trayectoria en el mercado. Por consiguiente, la calidad de los bienes a adquirir será lo mencionado en los Mecanismos de Cobertura del proceso contractual (Póliza de Calidad). CAMBIO: El contratista se compromete a realizar el cambio de los insumos por defectos de fabricación o mala calidad dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento del usuario. <u>GRUPO 2 SUMINISTRO DE OXIGENO INTRAHOSPITALARIO</u>	SI	NINGUNA

Página 13 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
✓ FECHA DE VENCIMIENTO: El contratista se compromete que la fecha de vencimiento de los elementos relacionados dentro del contrato, no puede ser inferior a (6) meses calendario contados a partir de la entrega de los mismos. ✓ CALIDAD MÍNIMA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, en la adquisición de los siguientes elementos, se deben tener en cuenta: Denominación del bien o servicio, Denominación técnica del bien o servicio, Unidad de medida, Descripción General y referente a la calidad mínima, el contratista deberá garantizar que los elementos a suministrar son de alta calidad y con trayectoria en el mercado. Por consiguiente, la calidad de los bienes a adquirir será lo mencionado en los Mecanismos de Cobertura del proceso contractual (Póliza de Calidad). ✓ CAMBIO: El contratista se compromete a realizar el cambio por defecto de fabricación al día (01) siguiente hábil. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)		
El contratista se compromete a dar cumplimiento con los siguientes requisitos relacionados con la Capacidad Operativa así: ➤ Suficiencia técnica y administrativa para prestar el suministro de Oxígeno y los elementos a contratar. ✓ Contar con la capacidad instalada (Recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 para el suministro ininterrumpido de Oxígeno requeridos para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ✓ Contar con personal suficiente, idóneo y que, de manera permanente para llevar a cabo la ejecución del contrato, evitando la interrupción del suministro de oxígeno por no contar con el talento humano necesario. ✓ Contar con la infraestructura necesaria para la realización de entrega del suministro de oxígeno. ✓ Contar con instalaciones debidamente habilitadas y licenciadas, cumpliendo la normatividad vigente que le aplica para el suministro de oxígeno, los cuales deberán permanecer vigentes durante toda la ejecución del contrato. ✓ Mantener al día los registros sanitarios de cada uno de los elementos a suministrar. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)		
En caso de presentarse desabastecimiento o en cualquier circunstancia contingente por parte del usuario, la entidad estará en la capacidad de hacer llegar el servicio en el término de la distancia al domicilio del usuario, previa coordinación con el supervisor del contrato. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)		
La entidad programará capacitación una vez se realice el suministro al paciente y los familiares encargados de su manipulación y una cada tres meses y/o en la visita domiciliaria dependiendo la necesidad del usuario. (APLICA PARA EL GRUPO 1)		
INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO - Listado mensual por parte de la entidad contratada de los usuarios que se les presta el servicio, incluyendo dirección, zona geográfica y teléfono (ACTUALIZADOS). - Listado mensual de concentradores, en uso por cada paciente, incluyendo la fecha del primer servicio. - Listado mensual de visita al usuario en el domicilio. - Listado mensual de consumos de oxígeno por cada paciente detallando tipo y numero de balas y/o metros cúbicos empleados. - Factura y estado de ejecución del contrato. - Listado de productos consumidos - Listado de novedades por mes. Listado de productos consumidos mensualmente. (APLICA PARA EL GRUPO 1)		

Página 14 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Programación de capacitaciones por terapeuta respiratoria: Se debe realizar una al inicio del suministro al paciente y los familiares encargados de su manipulación y dependiendo de la necesidad del usuario previa solicitud del paciente al Call Center de la entidad. la primera presencial y seguimiento por Telemedicina. (APLICA PARA EL GRUPO 1)	SI	NINGUNA
El contratista se obliga a reportar dentro de los 5 días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, y la entidad asumirá los gastos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR 006 reporte de incidentes y eventos adversos que se adjunta en la minuta. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
Una vez se dé inicio al contrato, la entidad realizará el empalme inmediatamente, entrega de equipos y notificación del 100% de los usuarios oxígeno dependientes. con un plazo máximo de 5 días corridos para el empalme. (APLICA PARA EL GRUPO 1)	SI	NINGUNA
Para los equipos de apnea del sueño el contratista debe recoger en el domicilio del paciente la tarjeta de lectura y hacerle entrega nuevamente de la impresión de los resultados o en el caso de entrega equipos de última tecnología que almacenen la información en línea enviar al usuario los resultados. <u>Prevía solicitud del paciente a la entidad.</u> (APLICA PARA EL GRUPO 1)	SI	NINGUNA
La entidad se hará responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas de los equipos y aditamentos objeto del contrato. (APLICA PARA EL GRUPO 1)	SI	NINGUNA
En caso de no poder entregar el equipo al paciente. ya que este último se niega a recibirlo. se debe informar inmediatamente y por escrito a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y poner a disposición todos los medios alternos a la solución. (APLICA PARA EL GRUPO 1)	SI	NINGUNA
El contratista hará entrega del oxígeno y sus elementos en el domicilio del usuario en los siguientes municipios de acuerdo a la Unidad Prestadora así: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA: Municipios del Departamento de Risaralda: Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, la Virginia, Apia, Guática, la Celia, Santuario, Balboa, Mistrató, Belén de Umbria, Quinchía, Pueblo Rico, Marsella, Viterbo (caldas) y Cartago (Valle del Cauca). (APLICA PARA EL GRUPO 1)	SI	NINGUNA
Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos. económicos y legales del presente acuerdo de voluntades. el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud. el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán. temas como: ➤ Indicadores: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➤ Operación: Evaluación de los procesos de autorización. referencia y contrarreferencia. asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➤ Criterios Técnicos: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1.	SI	NINGUNA

Página 15 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Página 16 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula. tarjeta identidad. NUIP. ect) al momento de tomar los servicios. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)		
El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes. hojas de vida actualizadas. así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención. el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato. en caso de no contar con una sede alterna. deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad. al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente. cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio. dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)		SI <

Página 17 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
Nombre: Angela Cataño Salinas Teléfonos: 321-2101597 Correo electrónico: angela.catano@linde.com (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)		
El contratista designo un profesional. quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud. con el objetivo de asignar citas. procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS. estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Angela Cataño Salinas Cargo: Gerente Pereira Teléfonos: 321-2101597 / 018000527527 Correo electrónico: angela.catano@linde.com y lg.co.autorizaciones.homecare@linde.com (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)		
La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. por lo tanto. el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)		
El contratista se compromete a presentar. junto con las facturas. LOS RIPS. la información estadística mensual. en un archivo plano. el cual debe venir en medio magnético e impreso. que contenga la siguiente información: Número del consecutivo. Apellidos y Nombres. Número de Identificación. Edad del Usuario. fecha del Servicio. Diagnóstico con CIE 10. código del procedimiento. Nombre del Procedimiento o estudio realizado. valor del procedimiento. servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos. hace parte integral de los soportes de la factura. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)		
Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda. y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 “Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)”. en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados. este se llevará a cabo bajo cotización. previa coordinación y acuerdo de las partes. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)		
El contratista suministrará una línea telefónica y correo electrónico, medios a los cuales, los familiares podrán solicitar el retiro de los equipos en caso de fallecimiento o indicación médica (la empresa será el responsable de recogerlos), igualmente podrán solicitar asistencia técnica, en caso de presentarse novedad con algún equipo, en pro de subsanarla o cambio del mismo. Teléfonos: 018000527527 WhatsApp: 318-6304009 Correo electrónico: lg.co.recolecciones.homecareCol@linde.com y lg.co.autorizaciones.homecare@linde.com Solicitud de servicios de Oxígeno: https://www.pedidos.linde.com y lg.co.autorizaciones.homecare@linde.com Solicitud de Servicios de CPAP-BPAP: https://www.pedidos.linde.com y lg.co.autorizaciones.homecare@linde.com Notificación de recolecciones: WhatsApp: 318-6304009 y línea nacional 018000527527 NOTA: Será obligación de la empresa mantener activos dichos medios de comunicación, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, no realizará pagos por servicios y/o suministros posteriores a la fecha del fallecimiento del paciente y/o a los cuales tengan orden de retiro de oxígeno o equipos. La cuenta será glosada.		

Página 18 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Igualmente, el contratista asignará un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este en el 70%. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Nombre: Angela Cataño Salinas Teléfonos: 321-2101597 Correo electrónico: angela.catano@linde.com (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)		
El transporte, movilización, seguros, fletes, entrega, instalación y recolección y todo aquello que se cause con motivo para el suministro del oxígeno y entrega de los equipos en el domicilio de cada uno de los usuarios, deberá ser asumido por la entidad, previa autorización de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3. NOTA: La entrega deberá realizarse en presencia de un familiar o del beneficiario del servicio. Realizar acta de entrega con indicaciones, cuidados y recomendaciones generales. (APLICA PARA EL GRUPO 1)	SI	NINGUNA
El transporte, movilización, seguros, fletes, entrega, instalación y recolección y todo aquello que se cause con motivo para el suministro del oxígeno y realización de las pruebas hidrostáticas, debe ser asumido por el contratista, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no aceptarán cobros por lo antes mencionado. (APLICA PARA EL GRUPO 2)	SI	NINGUNA
Una vez sean solicitados los servicios la entidad realizará la entrega en la capital del departamento en un plazo no superior a 24 horas y fuera de la ciudad en un plazo no superior a 48 horas. (APLICA PARA EL GRUPO 1)	SI	NINGUNA
La empresa hará entrega e instalación de los elementos en un plazo no superior a 24 horas una vez sean solicitados única y exclusivamente por el supervisor del contrato a través de correo electrónico en coordinación con el ingeniero o tecnólogo biomédico y la entrega se realizará en la siguiente dirección: Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo – Sanidad Policía Nacional, dejando soportes de planilla de quien entrega y recibe las unidades solicitadas. (APLICA PARA EL GRUPO 2)	SI	NINGUNA
Los equipos que sean puestos a disposición del usuario deberán contar con su respectivo mantenimiento de acuerdo al plan de mantenimiento de la institución. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
Aquellos servicios que no se encuentran dentro del contrato, que no figuren dentro del listado anexo técnico y que, mediante concepto de la subdirección científica, por orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la entrega urgente, previo concepto del supervisor del contrato, será sometido a consideración del respectivo ordenador del gasto, para lo cual se deberá realizar la respectiva modificación al contrato. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor en caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente, con el fin de definir la situación de mutuo acuerdo. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
Estará a cargo del contratista el manejo adecuado de los residuos peligrosos, estando obligados a mantener vigente toda la normatividad y contratación para llevar a cabo su recolección y el todo lo relacionado al manejo de los mismos como consecuencia de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA

Página 19 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el suministro será asumido como su responsabilidad. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)		
El contratista deberá mantener vigentes todos los documentos de funcionamiento de las instalaciones, expedida por autoridad competente como los son: Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias, expedido por la secretaria de Salud. Igualmente, será obligación de la entidad, mantener vigente todos los registros sanitarios de cada uno de los elementos relacionados en el contrato, en caso que durante la ejecución del mismo, resulte cancelación y/o novedades con alguno de los registros sanitarios será informado a la Unidad Prestadora de Salud. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
El contratista deberá ajustarse a los requisitos de la Agencia Regulatoria Nacional INVIMA (Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos) quien aplica las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria. Para lo cual, el elemento debe ajustarse a dicho registro que acredite que el producto a suministrar cumple con las condiciones técnicas o de fabricación exigidas. Así mismo, el contratista se obliga a garantizar que los bienes o productos objeto del presente contrato cuenten con registro sanitario INVIMA vigente durante la ejecución del contrato. En caso de que el INVIMA decreta durante la ejecución alguna de las siguientes situaciones respecto del producto contratado: • Suspensión preventiva o definitiva, • Cancelación del registro sanitario, • Anotación de pérdida de fuerza ejecutoria, o • Modificación, sustitución o actualización del acto administrativo, • Alertar sanitarias El contratista deberá informar de manera inmediata y por escrito al contratante, dentro de un término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación o conocimiento de la situación, con el fin de determinar el trámite a seguir. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
El contratista deberá ajustarse a las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos y por ningún motivo hará entrega de un elemento que no se encuentre relacionado dentro del contrato. Igualmente, una vez agotado el contrato, la entidad se obliga para con el contratante a no continuar entregando el suministro objeto del contrato. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
Los elementos y suministro relacionados en el contrato deberán ser entregados las veces que sean necesarios, única y exclusivamente previa autorización expedida por el área de referencia y contrarreferencia. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
El suministro de gases y la entrega de los elementos estipulados dentro del contrato, no podrán contar con una fecha de vencimiento inferior a 03 meses una vez entregados en el domicilio de los usuarios (APLICA PARA EL GRUPO 1)	SI	NINGUNA

Página 20 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
La entidad está obligada a mantener vigentes los permisos, licencias y todo aquello que, por normatividad, requiera para el respectivo transporte de los elementos relacionados dentro del contrato. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: <u>GRUPO 1 SUMINISTRO DE OXIGENO DOMICILIARIO</u> ✓ FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS INSUMOS: El contratista se compromete que la fecha de vencimiento de los insumos y/o elementos, no puede ser inferior a (6) meses calendario contados a partir de la entrega de los mismos. ✓ CALIDAD MÍNIMA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, en la adquisición de los siguientes elementos, se deben tener en cuenta: Denominación del bien o servicio, Denominación técnica del bien o servicio, Unidad de medida, Descripción General y referente a la calidad mínima, el contratista deberá garantizar que los elementos a suministrar son de alta calidad y con trayectoria en el mercado. Por consiguiente, la calidad de los bienes a adquirir será lo mencionado en los Mecanismos de Cobertura del proceso contractual (Póliza de Calidad). CAMBIO: El contratista se compromete a realizar el cambio de los insumos por defectos de fabricación o mala calidad dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento del usuario. <u>GRUPO 2 SUMINISTRO DE OXIGENO INTRAHOSPITALARIO</u> ✓ FECHA DE VENCIMIENTO: El contratista se compromete que la fecha de vencimiento de los elementos relacionados dentro del contrato, no puede ser inferior a (6) meses calendario contados a partir de la entrega de los mismos. ✓ CALIDAD MÍNIMA: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015, en la adquisición de los siguientes elementos, se deben tener en cuenta: Denominación del bien o servicio, Denominación técnica del bien o servicio, Unidad de medida, Descripción General y referente a la calidad mínima, el contratista deberá garantizar que los elementos a suministrar son de alta calidad y con trayectoria en el mercado. Por consiguiente, la calidad de los bienes a adquirir será lo mencionado en los Mecanismos de Cobertura del proceso contractual (Póliza de Calidad). ✓ CAMBIO: El contratista se compromete a realizar el cambio por defecto de fabricación al día (01) siguiente hábil. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a dar cumplimiento con los siguientes requisitos relacionados con la Capacidad Operativa así: ➤ Suficiencia técnica y administrativa para prestar el suministro de Oxígeno y los elementos a contratar. ✓ Contar con la capacidad instalada (Recursos logísticos, operativos y físicos), con que se cuenta, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 para el suministro ininterrumpido de Oxígeno requeridos para los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ✓ Contar con personal suficiente, idóneo y que, de manera permanente para llevar a cabo la ejecución del contrato, evitando la interrupción del suministro de oxígeno por no contar con el talento humano necesario. ✓ Contar con la infraestructura necesaria para la realización de entrega del suministro de oxígeno. ✓ Contar con instalaciones debidamente habilitadas y licenciadas, cumpliendo la normatividad vigente que le aplica para el suministro de oxígeno, los cuales deberán permanecer vigentes durante toda la ejecución del contrato. ✓ Mantener al día los registros sanitarios de cada uno de los elementos a suministrar. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
En caso de presentarse desabastecimiento o en cualquier circunstancia contingente por parte del usuario, la entidad estará en la capacidad de hacer llegar el servicio en el término de la distancia al domicilio del usuario, previa coordinación con el supervisor del contrato. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA

Página 21 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
La entidad programará capacitación una vez se realice el suministro al paciente y los familiares encargados de su manipulación y una cada tres meses y/o en la visita domiciliaria dependiendo la necesidad del usuario. (APLICA PARA EL GRUPO 1)	SI	NINGUNA
INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO • Listado mensual por parte de la entidad contratada de los usuarios que se les presta el servicio, incluyendo dirección, zona geográfica y teléfono (ACTUALIZADOS). • Listado mensual de concentradores, en uso por cada paciente, incluyendo la fecha del primer servicio. • Listado mensual de visita al usuario en el domicilio. • Listado mensual de consumos de oxígeno por cada paciente detallando tipo y numero de balas y/o metros cúbicos empleados. • Factura y estado de ejecución del contrato. • Listado de productos consumidos • Listado de novedades por mes. Listado de productos consumidos mensualmente. (APLICA PARA EL GRUPO 1)	SI	NINGUNA
Programación de capacitaciones por terapeuta respiratoria: Se debe realizar una al inicio del suministro al paciente y los familiares encargados de su manipulación y dependiendo de la necesidad del usuario previa solicitud del paciente al Call Center de la entidad, la primera presencial y seguimiento por Telemedicina. (APLICA PARA EL GRUPO 1)	SI	NINGUNA
El contratista se obliga a reportar dentro de los 5 días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, y la entidad asumirá los gastos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR 006 reporte de incidentes y eventos adversos que se adjunta en la minuta. (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS)	SI	NINGUNA
Una vez se dé inicio al contrato, la entidad realizará el empalme inmediatamente, entrega de equipos y notificación del 100% de los usuarios oxígeno dependientes, con un plazo máximo de 5 días corridos para el empalme. (APLICA PARA EL GRUPO 1)	SI	NINGUNA
Para los equipos de apnea del sueño el contratista debe recoger en el domicilio del paciente la tarjeta de lectura y hacerle entrega nuevamente de la impresión de los resultados o en el caso de entrega equipos de última tecnología que almacenen la información en línea enviar al usuario los resultados. <u>Prevía solicitud del paciente a la entidad.</u> (APLICA PARA EL GRUPO 1)	SI	NINGUNA
La entidad se hará responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas de los equipos y aditamentos objeto del contrato. (APLICA PARA EL GRUPO 1)	SI	NINGUNA
En caso de no poder entregar el equipo al paciente, ya que este último se niega a recibirlo, se debe informar inmediatamente y por escrito a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y poner a disposición todos los medios alternos a la solución. (APLICA PARA EL GRUPO 1)	SI	NINGUNA

Página 22 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
El contratista hará entrega del oxígeno y sus elementos en el domicilio del usuario en los siguientes municipios de acuerdo a la Unidad Prestadora así: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA: Municipios del Departamento de Risaralda: Pereira, Dosquebradas, Santa Rosa de Cabal, la Virginia, Apia, Guática, la Celia, Santuario, Balboa, Mistrató, Belén de Umbría, Quinchía, Pueblo Rico, Marsella, Viterbo (caldas) y Cartago (Valle del Cauca). (APLICA PARA EL GRUPO 1)		SI	NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron

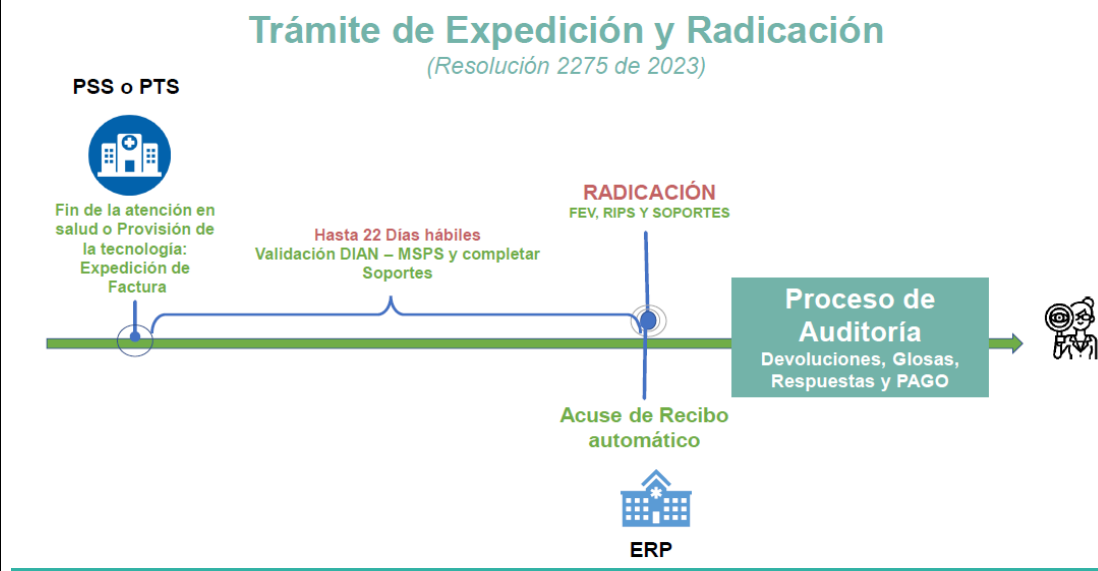
3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (96) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.



Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, en caso de requerir una modificación del cambio de la cuenta para abono de los pagos de realizar por medio de aviso escrito al responsable de pago con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista.

Página 23 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N3, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 como agente retenedor efectuara las retenciones pertinentes conforme lo establecido en el estatuto tributario u otras normas que lo regulen (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico deris.rase-cue@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation. El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del software completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (20) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

a) Información requerida de manera física:

✓ Factura original electrónica.

Validación Previa: La factura debe ser enviada a la DIAN para su validación antes de la entrega a la entidad responsable del pago.

Las facturas deben cumplir con el formato XML y asegurar la trazabilidad financiera del servicio prestado, indicando el tipo de contratación (evento, paquete, etc.)

- ✓ Certificación aportes parafiscales de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda
- ✓ Entrada de almacén en caso de tratarse de una adquisición de bienes.
- ✓ Certificación bancaria no superior a 30 días.
- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT no superior a 90 días.
- ✓ Fotocopia cédula representante legal.

b) Información requerida de forma magnética (CD):

Soportes pactados en la minuta contractual y los establecidos en la Resolución 2335 del 2023 “Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones”, como son:

- ✓ Las autorizaciones.
- ✓ Epicrisis.
- ✓ Resultados de exámenes de apoyo diagnóstico, registro de anestesia, hoja de traslado, formulas médicas entre otros.

Página 24 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

✓ RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud).

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN):
Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la revisión por parte del supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Los anteriores soportes deben ser tramitados en la ventanilla única de la oficina de Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, donde asignará un número de radicación de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno”, es importante precisar que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3.

FACTURACIÓN

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica “el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.”

Se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través “Software propio” validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

RAZÓN SOCIAL: REGIONAL E ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3

NIT No.: 900.339-410-8

DIRECCIÓN: Calle 94 Sector la Villa frente Expo Futuro

CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE:

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Código PCI: 16-01-02-040

GUÍA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN DEL SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA – SIIF NACIÓN DE FECHA 16-12-2023 VERSIÓN 1.0, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que a La Administración del SIIF Nación implementó el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Página 25 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MULTIUSUARIO

Este tipo de factura permite registrar a múltiples usuarios, Este tipo de factura se puede utilizar en la facturación de modalidades de pago agrupadas (capitación, PGP, etc.) o en modalidades de pago por evento o paquete, en la medida en que el facturador electrónico del sector salud requiera agrupar usuarios atendidos. En todo caso, todos los usuarios incluidos en esta factura deben corresponder al mismo plan y a la misma modalidad de pago.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD DE TIPO MONOUSUARIO

Este tipo de factura permite realizar el cobro de la atención de una sola persona. Estas facturas se utilizan para modalidades de pago por evento o paquete, particularmente en los casos de atenciones hospitalarias, ambulatorias o con internación.

La FEV en salud, ya sea multiusuario o monousuario, permite registrar una fecha de inicio y una fecha de fin del periodo de facturación, la cual debe diligenciarse de acuerdo con las necesidades del facturador electrónico y la modalidad de pago utilizada, permitiéndose facturar periodos diarios, semanales o mensuales. La FEV en salud, atendiendo la obligación de la DIAN de adelantar el proceso de facturación una vez realizada la entrega del bien o servicio.

Cuando la FEV en salud ha sido generada y validada ante la DIAN, pero no ha sido radicada junto con sus RIPS y demás soportes, y han transcurrido más de 22 días hábiles desde su validación, debe generarse una nota crédito (NC) al 100% del valor facturado. Esta NC debe ser igualmente transmitida y validada ante la DIAN y expedida al pagador, informándole de la generación de la NC. No requiere notificación o envío de archivos al Ministerio. Si la factura validada por la DIAN, junto con el RIPS correspondiente y los demás soportes, ha sido radicada ante el pagador, este podrá devolver la factura, en cuyo caso el prestador debe proceder en el mismo sentido comentado en el párrafo anterior.

Afectación con nota crédito parcial: Cuando la FEV en salud es objeto de glosas, para continuar con su trámite, el facturador electrónico debe proceder con el trámite de estas y, de ser aceptadas, debe afectarse la factura con una nota crédito parcial

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes. siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación. de conformidad con lo establecido en la Resolución 2335 de 2023. y el Decreto 441 de 2022 MINSALUD. o la norma que la adicione. modifique o sustituya. igualmente, la oficina de auditoria medica de revisar lo establecido en la Ley 1438 de 2011. vigente. así:

“Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes. formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura. con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura. salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud. dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago. dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta. decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Página 26 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Si cumplidos los quince (15) días hábiles. el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable. tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes. a su levantamiento. informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción. que no fueron levantadas”.

“Una vez vencidos los términos. y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud. bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador. en los términos establecidos por la Ley
Adicionalmente la guía refiere lo siguiente:



PLATAFORMA SECOP II: El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCIÓN DEL CONTRATO, “Plan de Pagos”, con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

NOMBRE BENEFICIARIO: OXIGENOS DE COLOMBIA LDTA
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 10160288712

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Página 27 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	175.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$5.715.942,00	3,27%
Valor total facturado	\$5.715.942,00	3,27%
Valor facturado pendiente de pago	\$5.715.942,00	3,27%
Valor pagado	\$0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$169.284.058,00	96,73%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Cuenta de Cobro No. 001	\$5.715.942,00	24/06/2026	\$5.715.942,00	PENDIENTE INFORMACION POR TESORERIA			

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

La profesional cumplió a cabalidad con el desarrollo como está estipulado en el contrato; generando un óptimo clima institucional, Por lo que se le exhorta a la funcionaria a que continúe con esta misma actitud, y así pueda constituirse en un referente de compromiso e identidad institucional.

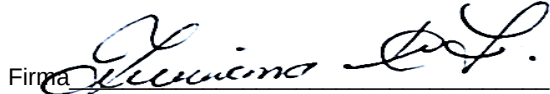
6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Página 28 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Atentamente,



Firma
Subintendente **YULIANA CRISTINA LOPEZ CASTAÑO**
Facilitadora Medicina Laboral Risaralda
Supervisor Contrato No. **86-8-20092-26**
Corre electrónico: yuliana.lopez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3135745035